



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones

SIL: Encargarse  
14-06-2019 *ell*

*Mercedes*

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 11-06-2019 02:32:15

2019ER65898 01 Fol:1 Anex:2

ORIGEN: FONCEP/

DESTINO: DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO/M

ASUNTO: SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL

OBS: VENTANILLA CAD

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EE-03021-201910401-Sigef Id: 279710

Folios: 1 Anexos: 1 Fecha: 11-junio-2019 12:13:52

Dependencia Remitente: DIRECCION

Entidad Destino: CARRERA 30 NO. 24-90 P. 6° Usuario de la entidad : PIEDAD MUÑOZ ROJAS  
Serie: 01.5 SubSerie: 0

Bogotá D.C.,

Doctora:

**PIEDAD MUÑOZ ROJAS**

Directora Distrital de Presupuesto

**SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL**

Carrera 30 No. 24-90 P. 6°

Bogotá D.C.

**ASUNTO: Solicitud Adición Presupuestal FONCEP Unidad Ejecutora 02  
DESAHORRO-FONPET – FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS Vigencia 2019**

Respetada doctora:

Solicito amablemente Adición Presupuestal para FONCEP en la unidad Ejecutora 02 para la vigencia 2019, con cargo a DESAHORRO FONPET –, por valor de **SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$76.708.457.953) M/CTE**, para lo cual adjunto los documentos ordenados en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital – Resolución SDH No. 191 de 2017, numeral 3.2.1.1. Créditos Adicionales al Presupuesto – Requisitos para tramitar una adición presupuestal:

- Justificación económica firmada por el Representante Legal.
- Oficio Fiduprevisor No. 20190950063931 de 2019 – Transferencias recibidas por parte de los recursos del FONPET/SECTOR EDUCACION con corte 31 de diciembre de 2018, a favor del Fondo del Magisterio, para el cubrimiento del Pasivo pensional Corriente y la Reserva Matemática actuarial.

Cordialmente,

RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA  
Director General

Anexo: Lo anunciado.

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Ligia Selene Moreno Suárez	Profesional Universitario (E)	Area Financiera
Revisó	Melba Cecilia Núñez Rodríguez	Responsable Area Financiera	Area Financiera
Aprobó	Beatriz Helena Zamora González	Subdirectora Financiera y Administrativa (E)	Subdirección Financiera y Administrativa

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014

*Manos*  
11 JUN 2019  
4:35

*Yesir*  
11 JUN 2019  
4:30

FONCEP - Sede Principal:  
Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00  
www.foncep.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



## JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA ADICIÓN UE 02 POR VALOR DE SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (76.708.457.953) M/CTE

La presente adición se genera en razón a la necesidad de reflejar presupuestalmente en la entidad Territorial Bogotá Distrito Capital – FONCEP – el valor de los recursos del Sector Educación transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Consorcio FONPET – a favor del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por los docentes afiliados según el Decreto 196 de 1995, y Decreto 3752 del 2003, de acuerdo con lo previsto en la Ley 91 de 1989, Ley 715 de 2001, Decreto 3752 de 2003, Ley 549 de 1999, Artículo 48 de la Ley de Presupuesto 1815 de 2016 y Decreto 4105 de 2004, cuya finalidad es abonar al valor del Pasivo Pensional Corriente y a la provisión para cubrir el Pasivo Pensional del Cálculo Actuarial de Educación.

Ahora bien, ratifica la gestión lo contenido en la ley 1873 de 2017, “*Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos y Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 10. de Enero al 31 de Diciembre de 2018*”, en la cual se determina:

*“Artículo 440. Sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes para el pago de la deuda correspondiente al pasivo pensional de las entidades territoriales con el FOMAG y de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación, durante la vigencia fiscal 2018 y en cumplimiento del parágrafo 20 del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el FONPET deberá girar al FOMAG como amortización de la deuda pensional de los entes territoriales los recursos acumulados por cada una de ellas en el sector Educación del FONPET, sólo teniendo en cuenta el valor del pasivo pensional registrado en el Sistema de Información del Fondo y las necesidades de financiamiento de la nómina de pensionados que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*Para el efecto, el FONPET podrá trasladar recursos excedentes del sector propósito general de cada entidad territorial al sector educación, cuando no cuenten con los recursos suficientes para atender sus pasivos pensionales en dicho sector.*

*En caso de que por efecto de la actualización de los cálculos actuariales de las entidades territoriales resulten giros superiores al pasivo pensional, estos serán abonados en la vigencia fiscal siguiente a favor de la Entidad Territorial.*

*El FOMAG informará de estas operaciones a las entidades territoriales para su correspondiente registro presupuestal y contabilización”. (Subrayado fuera de texto).*

Mediante oficio 2019095006931, radicado en la Secretaría General con el N° 1-2019-2767 del 8 de febrero de 2019, la Fiduprevisora en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG remitió para los fines pertinentes, al Alcalde Mayor el valor que le fue transferido con corte a 31 de diciembre de 2018 del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET sector Educación.

A efectos de garantizar que la operación aquí expuesta contó con los recursos suficientes, se verificaron las apropiaciones ejecutadas en la Página del Ministerio de Hacienda- FONPET, encontrando que fueron trasladados los recursos que la Directora de Afiliaciones y Recaudo, informó al señor alcalde Enrique Peñalosa Londoño mediante el oficio referenciado anteriormente, para el cubrimiento del pasivo pensional corrientes y la reserva matemática actuarial, por la suma de **SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (76.708.457.953) M/CTE**, la cual se reflejará en el presupuesto de Ingresos y Gastos así:

Rubros Ingreso

Código					Rubro	Valor
2					<b>INGRESOS</b>	<b>76.708.457.953</b>
2	4				<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>76.708.457.953</b>
2	4	06			RETIROS FONPET	76.708.457.953
2	4	06	02		Pago de la deuda por docentes al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM)	76.708.457.953
2	4	06	02	01	Pago de pasivo pensional corriente	76.708.457.953

Rubros en el Gasto Unidad Ejecutora 02

Código					Rubro Unidad Ejecutora 02	Valor	
3					<b>GASTOS</b>	<b>76.708.457.953</b>	
3	1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>76.708.457.953</b>	
3	1	5			Transferencias corrientes de funcionamiento	76.708.457.953	
3	1	5	01		Distrital	76.708.457.953	
3	1	5	01	02	A otras entidades del gobierno general	76.708.457.953	
3	1	5	01	02	03	Fondo de Pensiones Públicas	76.708.457.953

Cordialmente,



**RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA**  
Director General FONCEP

Los abajo inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Melba Cecilia Nuñez Rodriguez	Responsable Área Financiera	Área Financiera
Revisó	Melba Cecilia Nuñez Rodriguez	Responsable Área Financiera	Área Financiera
Aprobó	Beatriz Helena Zamora González	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subd. Financiera y Administrativa

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos Institucional SIGEF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

FONCEP - Sede Principal:  
Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00  
www.foncep.gov.co

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS

{fiduprevisora}



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20190950063931  
Fecha: 15/01/2019

Doctor(a)  
**ENRIQUE PENALOZA LONDONO**  
ALCALDE (SA)  
DISTRITO BOGOTA D C  
Carrera 30 No 25 90 Piso 1 Carrera 8 No10 65  
BOGOTA - D.C.  
Código DANE 11001

**REFERENCIA : Información de las Transferencias recibidas por parte de los recursos del FONPET/ SECTOR EDUCACION con corte al 31 de Diciembre de 2018, a favor del Fondo del Magisterio, para el cubrimiento del Pasivo Pensional Corriente y la Reserva Matemática actuarial.**

Respetado(a) Doctor(a):

Para su conocimiento y fines pertinentes, relacionamos el valor trasferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrito por la doctora Maria Virginia Jordan Quintero – Directora de Regulación Económica de la Seguridad Social, por medio del cual se autorizó al Consorcio FONPET el traslado de los recursos del sector educación por valor un valor total de \$ **76.708.457.953**, con corte al 31 de diciembre de 2018, con el fin de ser abonados al Pasivo Pensional Corriente y a la provisión para cubrir el Pasivo Pensional del Cálculo Actuarial a cargo de la entidad territorial y a favor del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por los docentes afiliados según Decreto 196 de 1995 y Decreto 3752 del 2003, de acuerdo con lo previsto en la Ley 91 de 1989, Ley 715 de 2001, Decreto 3752 de 2003, Ley 549 de 1999, Artículo 48 de la Ley de Presupuesto 1815 de 2016 y Decreto 4105 de 2004.

Esta comunicación no tiene carácter de Acto Administrativo, por cuanto Fiduprevisora S.A., no tiene competencia para expedirlos, obra única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG.

Cordialmente,

**CAROLINA PACHECO MARTINEZ**  
Directora de Afiliaciones y Recaudos  
Vicepresidencia Fondo de Prestaciones

Proyectó : Leidy Johana S -15-01-2019  
Revisó : Angela B.

106

"Defensoría del Consumidor Financiero. Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustanzabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua" Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4 Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por AppStore